MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA N.º: 20 /2021

En Sevilla, **20 de Julio** de **2021**, siendo las 09,00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. DAVID LLAMAS CORDOBA
Subdirector de la PLS-SE

VOCALES:

D. JOSE ANTONIO DIAZ REGODON
Letrado de la Asesoría Jurídica SAS

Por suplencia de:
CARMEN FERNANDEZ MORENO
Letrada de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES
Interventor Provincial SAS Sevilla.

SECRETARIA:

Dª MARIA JOSE CUEVAS LORITE
Técnico del servicio de planificación de la PLS-SE

Por suplencia de:
VIRGINIA MORA BENÍTEZ
Jefe de Servicio de la PLS-SE

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA, APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS, APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS. EXPEDIENTE PA 188/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, MOTORIZADAS Y OTROS ELEMENTOS DE ACCESO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

No procede la aprobación del informe técnico de valoración de las ofertas admitidas mediante criterios de adjudicación no automáticos, al no considerarse valorable la mera puesta a disposición por parte de los licitadores de una certificación ISO.

Se acuerda devolver a la Comisión técnica.

Se propone la exclusión de la licitación a la empresa **SERVIGROUP KIRA, S.L.**, porque sólo ha presentado los **Anexos VIII-A** y **IX** y no aportar la documentación técnica (memoria) requerida según la cláusula 6.4.1. del PCAP que rige la contratación, es decir, los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de esta empresa licitadora, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y los previsto en los pliegos, para hacer más comprensiva su oferta y poder valorar que ésta da respuesta a los requisitos mínimos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, esta empresa no cumple los requisitos mínimos exigidos en el PCAP en cuanto que el contenido presentado en su oferta no ha facilitado su valoración por parte de los técnicos.

Por otra parte, el **Anexo VIII-A** incluye la oferta económica de la licitadora, lo que va en contra de lo que dispone el Pliego de cláusulas administrativas particulares en la cláusula 6.4.

2.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA, APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS Y APERTURA DEL SOBRE 2 OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITEROS AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 80/2021 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL

No procede la aprobación del informe técnico de valoración de las ofertas admitidas mediante criterios de adjudicación no automáticos, al no considerarse valorable la mera puesta a disposición por parte de los licitadores de una certificación ISO.

Por otra parte, el informe adolece de comentarios subjetivos y opiniones personales.

Se acuerda devolver a la Comisión técnica.

3.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA, APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 163/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS, PARA LOS CENTROS ADSCRTOS A LA P.L.S. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por la secretaria se hace entrega del informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas es anormalmente baja, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de las siguientes empresas por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación la documentación que ha de requerir a las empresas:

ZARDOYA OTIS, S.A., tiene que presentar:

1. Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A o B):

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

2. Deberá aportar las solvencia económica y técnica establecida y relacionada en la cláusula 6.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior 50% del valor estimado del contrato, lo cual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Para la solvencia técnica deberá aportar una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

En su caso, el requisito anterior podrá sustituirse por la presentación del certificado de la clasificación requerida vigente.

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar el plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

6. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

TK ELEVADORES, S.L.U., tiene que presentar:

1. Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A o B):

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

2. Deberá aportar las solvencia económica y técnica establecida y relacionada en la cláusula 6.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior 50% del valor estimado del contrato, lo cual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Para la solvencia técnica deberá aportar una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres

últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

En su caso, el requisito anterior podrá sustituirse por la presentación del certificado de la clasificación requerida vigente.

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar el plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el

caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

6. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

4.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA, SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE. DEL EXPEDIENTE PAS 295/2020 OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE FLUJO VARIABLE PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS PARA CLIMATIZACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA COFINANCIADO UN 80% POR EL FONDO EUROPEO

Por la secretaria se pone a disposición de la Mesa la documentación acreditativa solicitada a las empresas admitidas provisionalmente que fueron propuestas como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre electrónico nº 1: VIALTERRA INFRAESTRUCUTRAS S.A. e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS S.A., que concurren en U.T.E.

Tras su examen se acuerda lo siguiente:

UTE IMANGENER S.A - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- Admitida definitivamente

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 10,45 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**